

EFAJ-ADMON- Of. No. 043-2,018
Jacaltenango, 21 de febrero 2,018.

Lic. Eduardo Gabriel Mendizabal Gálvez
Subdirector de Formación y Capacitación
DICORER / MAGA

Estimado licenciado:

El motivo de la presente, es para hacer informe sobre los relacionado a el acreditamiento de Bolsa de Estudios a los alumnos de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, así como lo establecido en el Acuerdos Ministerial No. 009-90. Y sus reformas Acuerdo Ministerial 816-2003 y 188-2008.

Se establece en el acuerdo Ministerial 009-90, de fecha 30 de enero del año 1,990; en el artículo 2º. "El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación otorgará BOLSAS DE ESTUDIO a los estudiantes de la EFA de Jacaltenango con el objeto de ayudar a los jóvenes guatemaltecos de la región de escasos recursos económicos, que demuestren su capacidad e interés, asegurando el aprovechamiento de los mejores estudiantes egresados de la Escuela Primaria, que tengan vocación Agrícola.

en el capítulo II DE LOS REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO ARTÍCULO 6º. "Los requisitos para participar en el otorgamiento de BOLSAS DE ESTUDIO, en la EFA de Jacaltenango, son:

- a. Participar en la selección de estudiantes de alto rendimiento académico de la Escuela Primaria;
- b. Ser de escasos recursos económicos, plenamente comprobados;
- c. Haber aprobado todas las asignaturas del último grado cursado;
- d. No ser repitente;
- e. Estar comprendido entre los doce y dieciocho años de edad;
- f. Ser soltero y guatemalteco natural, de los comprendidos en los Artículos 144 y 145, de la Constitución Política de la República de Guatemala.

- g. Llenar el formulario de admisión que proporciona la Dirección de la EFA, acompañando la siguiente documentación:
- g.1 Certificación del último grado aprobado, en original y copia.
- g.2 Certificación de la partida de nacimiento del alumno, en original y copia.
- g.3 Certificación de buena conducta, extendida por la Dirección del Establecimiento donde cursó el último grado de primaria."

Así mismo se establece en el mismo Acuerdo, el monto inicial que fue aprobado en el año mil novecientos Noventa, un monto de sesenta quetzales mensuales. (Q. 60.00), para alumnos del ciclo básico de la EFA de Jacaltenango.

En el año 2003 se aprueba el Acuerdo Ministerial 816-2003, en donde específicamente se modifica la cantidad mensual a otorgar en la Bolsa de Estudios siendo un valor de cien quetzales (Q. 100.00). Aprobado para alumnos del ciclo básico de la EFA de Jacaltenango.

En el año 2008 se aprueba el Acuerdo Ministerial 188-2008, en donde específicamente se modifica la cantidad mensual a otorgar en la Bolsa de Estudios siendo un valor de cuatrocientos quetzales (Q. 400.00). Aprobado para alumnos del ciclo básico y en diversificado a la Escuela Técnica de Formación Forestal, de la EFA de Jacaltenango.

Desde el año 2008 a la fecha se han estado acreditando a los beneficiarios un valor mensual de cuatrocientos quetzales exactos (400.00) con un periodo de enero a noviembre de cada año; la cantidad de matrícula estudiantil varía cada año. Como referencia el año 2017 se tuvo una cantidad de alumnos de 221 por lo tanto la cantidad recibida como aporte de bolsa de estudios es de novecientos cuarenta y seis mil ochocientos quetzales exactos (**Q. 946,800.00**) que fue trasladada a los beneficiarios durante el año 2017.

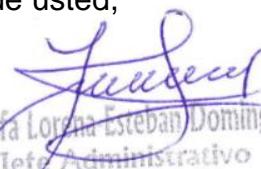
Para el año 2018 se solicitó a la Administración Financiera del MAGA, la cantidad de 240 Bolsas de Estudios distribuidos de la siguiente manera:

MES	Sub producto 008-007-001 alumnos egresados del nivel básico en formación agropecuaria		Sub producto 008-007-0002 alumnos egresados de perito agrónomo, administración de empresas agropecuarias, perito forestal y perito en agroturismo		Monto mensual total
	Total alumnos beneficiarios	Monto mensual para subproducto 008-007-001	Total alumnos beneficiarios	Monto mensual para subproducto 008-007-001	
ENERO	134	Q 53,600.00	106	Q 42,400.00	Q 96,000.00
FEBRERO	134	Q 53,600.00	106	Q 42,400.00	Q 96,000.00
MARZO	134	Q 53,600.00	106	Q 42,400.00	Q 96,000.00
ABRIL	134	Q 53,600.00	106	Q 42,400.00	Q 96,000.00
MAYO	134	Q 53,600.00	106	Q 42,400.00	Q 96,000.00
JUNIO	134	Q 53,600.00	106	Q 42,400.00	Q 96,000.00
JULIO	134	Q 53,600.00	106	Q 42,400.00	Q 96,000.00
AGOSTO	134	Q 53,600.00	106	Q 42,400.00	Q 96,000.00
SEPTIEMBRE	134	Q 53,600.00	106	Q 42,400.00	Q 96,000.00
OCTUBRE	134	Q 53,600.00	106	Q 42,400.00	Q 96,000.00
NOVIEMBRE	134	Q 53,600.00	106	Q 42,400.00	Q 96,000.00
TOTAL ANUAL		Q 589,600.00		Q 466,400.00	Q 1,056,000.00

Los desembolsos aún no han sido realizados durante el año 2018, ya que no se han las recibido cuotas correspondientes, así mismo que se tienen algunas dudas respecto a algunas partes puntuales en cuanto a la clasificación de los niveles socioeconómicos a considerar, por lo tanto se solicitó a asesoría Jurídica del MAGA, para su asesoramiento al respecto, estamos a esperas de la resolución.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


 Josefina Lorraine Esteban Domingo
 Jefe Administrativo
 EFA Tacaltenango



Adjunto: Copia Acuerdo Ministerial 009-90
 Copia Acuerdo Ministerial 816-2003
 Copia Acuerdo Ministerial 188-2008

c.c. Archivo